





## **ESTADO PARMZ Nº 059**

## **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy jueves 06 de octubre de 2016.

## HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	IF5-11131	MINERA GUAYAQUIL S.A.S	28/09/2016	300	APROBAR el pago por concepto de canon superficiario, correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, allegado por el titular.  APROBAR la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental No. 42-43-101002350, con vigencia hasta el 01 de agosto de 2017, allegada por el titular minero.  ACEPTAR la información allegada por el titular referente a los términos de referencia del estudio de impacto ambiental.  REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga viabilidad ambiental o certificado de estado de trámite del mismo, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.  Con base en lo anterior, se le recuerda al titular que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera en el área del título hasta que obtenga con la Licencia Ambiental







						debidamente ejecutoriada y en firme, y cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras por parte de la autoridad minera.  NO APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2016 No. FBM201607052100, y en consecuencia de ello REQUERIR al titular, para que allegue una aclaración y/o justificación acerca de la inactividad de labores durante dicho semestre. Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 275 del 28 de septiembre de 2016.  INFORMAR al titular, que la autoridad minera cuando lo estime necesario, efectuará visitas de seguimiento y control a fin de comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título.  Con lo anterior se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ No. 275 del 28 de septiembre de 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.  Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2	Contrato de concesión	FKH-141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	03/10/2016	303	"APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa exploración.  APROBAR el FBM semestral y anual de 2015, y FBM semestral de 2016 No FBM201608315365.  APROBAR la modificación al Programa Mínimo Exploratorio Formato A para el Contrato Concesión FKH-141.  APROBAR la Póliza de Cumplimiento No 01 DL019395 de la Aseguradora CONFIANZA con vige desde el 06 de mayo de 2016 hasta el 05 de mayo de 2017.  Adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención, el cua traduce en los requerimientos descritos."







3	Contrato de concesión HCN	-142 ZULMA RAMIREZ DE LONDOÑO	04/10/2016	306	<ul> <li> "INFORMAR al titular, que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</li> <li>INFORMAR al titular, que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el térn establecido, de la siguiente obligación:</li> <li>Acreditar el pago por concepto de pago extemporáneo del canon superficiario correspondiente a:         <ul> <li>Pago por valor \$273.397.00, por concepto de pago extemporáneo del ca superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y mont conforme con la tabla No 1 del concepto técnico PARMZ – 273.</li> <li>Pago por valor \$317.207.00, por concepto de pago extemporáneo del ca superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y mont conforme con la tabla No 1 del concepto técnico PARMZ – 273.</li> <li>Pago por valor \$361.403.00, por concepto de pago extemporáneo del ca superficiario correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y mont conforme con la tabla No 1 del concepto técnico PARMZ – 273.</li> </ul> </li> <li>Para el cumplimiento de lo anterior, se concede al titular, el término de un (1) mes, contar partir de la notificación del presente auto, so pena de entender desistida su intención de renu al Contrato de Concesión No. HCN-142, sin perjuicio de imponer las sanciones que se derive los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</li> <li>Se le advierte a la titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas de del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que l lugar.</li> <li>Asimismo, en el concepto técnico PARMZ No. 273 se decidió lo siguiente:</li> <li>APROBAR el FBM anuales de 2012, FBM semestral y anual de 2013, 2014 y 2015 y FBM semes de 2016.</li> </ul>
---	---------------------------	----------------------------------	------------	-----	---







APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Rega correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2013, 20 2015 y primer (I) y segundo trimestre de 2016.
Se decide adoptar las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico en mención cual se traduce en el requerimiento descrito."

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy jueves 06 de octubre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales